VISTO: Lo informado por el Director del Departamento de Tránsito en la reunión de Gabinete, en relación al ordenamiento del tránsito en calle 18 de Julio.

RESULTANDO: I) Que se efectuaron distintas obras de mejoramiento en dicha arteria de tránsito, surgiendo de las mismas la necesidad de adoptar medidas tendientes a mejorar la circulación vehicular de la mencionada calle.

II) Que calle 18 de Julio tiene uno de los mayores flujos de tránsito de la ciudad, siendo ésta utilizada como entrada desde la zona sur de la ciudad hacia el centro, siendo la vía de tránsito directa hacia el Hospital Regional Salto.

III) Que se debe tener en cuenta el ancho de la citada calle y el constante aumento de nuestro parque automotor, razón por la cual es imprescindible instrumentar medidas que permitan el mejor aprovechamiento de la misma.

CONSIDERANDO: Que a los efectos de mejorar el desplazamiento vehicular y brindar mayor seguridad al tránsito peatonal, es conveniente delimitar el estacionamiento en una sola acera, en el tramo comprendido entre la Avda. Juan A. Harriague y Calle Artigas.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto y en uso de sus facultades legales, **EL INTENDENTE DE SALTO**

RESUELVE:

- 1°) Prohíbese el estacionamiento vehicular en la acera **OESTE** de calle 18 de Julio, en el tramo comprendido entre la Avda. Juan A. Harriague y calle Artigas a partir de la hora 0 del día 1 de Diciembre de 2014.
- **2º)** El Departamento de Tránsito en conjunto con el Departamento de Servicio Público se encargaran de señalizar la zona delimitada.
- **3º)** Insértese en el Libro de Resoluciones, publíquese, tomen nota el Departamento de Tránsito, el Departamento de Gestión Administrativa División Jurídica y cumplido archivese.

GERMAN COUTINHO RODRIGUEZ

Intendente

MARIA CECILIA EGUILUZ
Secretaria General